CONTRATO N° 65 /2018

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N°699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MULTITEC DE PEDRO ORIHUELA** con domicilio en Avda. Madame Linch N°824 c/ Lilio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **PEDRO SEVERIANO ORIHUELA ACUÑA**, con **C.I. N°2.389.378** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS DESAGOTE DEL AISP**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N°65/2018 "MANTENIMIENTO DE BOMBAS DESAGOTE DEL AISP"***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 344.923.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 65/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 47/2018 de fecha 16 de Noviembre de 2018.

MULTITEC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
1	73152101-010	Limpieza de fosa de desagote pluvial.	UNIDAD	UNIDAD	1	800.000	800.000
2	73152101-010	Limpieza de fosa de desagote cloacal.	M3	UNIDAD	1	180.000	180.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO							
3	73152101-010	Rebobinado de motobomba sumergible de 7,5 kw.	UNIDAD	UNIDAD	1	2.200.000	2.200.000
4	73152101-010	Rebobinado de motobomba sumergible de 4,8 kw.	UNIDAD	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
5	73152101-010	Rebobinado de motobomba sumergible de 0.75 kw.	UNIDAD	UNIDAD	1	890.000	890.000
6	73152101-010	Provisión y cambio de rulemanes y sellos mecánicos de motobomba sumergible de 7,5 kw.	UNIDAD	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000
7	73152101-010	Provisión y cambio de rulemanes y sellos mecánicos de motobomba sumergible de 4,8 kw.	UNIDAD	UNIDAD	1	850.000	850.000
8	73152101-010	Provisión y cambio de rulemanes y sellos mecánicos de motobomba sumergible de 0,75 kw.	UNIDAD	UNIDAD	1	450.000	450.000
9	73152101-010	Provisión e instalación de motobomba sumergible para agua sucia de 0.75 kw.	UNIDAD	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000
10	73152101-010	Destranque de cañería de desagote pluvial.	UNIDAD	UNIDAD	1	600.000	600.000
11	73152101-010	Destranque de cañería de desagote cloacal.	UNIDAD	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
12	73152101-010	Provisión y colocación de cañería de 100 mm bajo piso de concreto.	METRO	UNIDAD	1	600.000	600.000
13	73152101-010	Provisión y colocación de cañería de 100 mm enterrado (sin piso).	METRO	UNIDAD	1	230.000	230.000
14	73152101-010	Provisión y montaje de tablero metálico de sobreponer para marcha y parada automática de motobomba sumergible, incluidos todos los elementos de control y protección.	UNIDAD	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000
15	73152101-010	Provisión y colocación de codo/unión soldable de 100 mm.	UNIDAD	UNIDAD	1	180.000	180.000
						TOTAL (IVA INCLUIDO)	**20.080.000**

*El **monto máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs.160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones) IVA Incluido** y un **monto mínimo** de **Gs.80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) IVA Incluido**, correspondiendo al **Ejercicio 2018** la suma de **Gs.80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) IVA Incluido** y para el **Ejercicio 2019** la suma **Gs.80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) IVA Incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31/12/19.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo de Entrega: *El servicio será a requerimiento de la Convocante dentro de un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Trabajo/Servicio emitida por el Fiscal designado para el efecto.*
El lugar de entrega: *AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Aeropuertos y el fiscal designado para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 mes Diciembre y año 2018.

MULTITEC

PEDRO SEVERIANO ORIHUELA ACUÑA
MULTITEC DE PEDRO ORIHUELA

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil